



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

EXPEDIENTE: TET-JDC-018/2023.

ACTORA: MARIA ANITA CHAMORRO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE YAUHQUEMEHCAN, TLAXCALA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TERCERA REGIDORA Y CUARTO REGIDOR DE YAUHQUEMEHCAN, TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax; a veintiocho de junio de dos mil veintitrés¹.

VISTO. El estado procesal que guardan el expediente.

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Admisión del medio de impugnación. Toda vez que se colman los requisitos previstos en la legislación aplicable, con fundamento en el artículo 17 párrafo segundo de la Constitución Federal, y 44 fracción IV de la Ley de Medios, se admite a trámite el presente Juicio.

SEGUNDO. Admisión de pruebas de la parte actora. Con fundamento en el artículo 29 fracciones I, III, V, VI de la Ley de Medios, se tienen por admitidas las siguientes pruebas:

- **Documental Pública.** Consistente en lo siguiente:
 - Copia certificada de la constancia de mayoría y validez, correspondiente a la elección de la Precidencia Municipal de Yauhquemehcan, Tlaxcala, en favor de la actora, identificada con el numeral 1.
 - Copia certificada de la publicación del Periódico Oficial del Estado, de fecha dieciocho de agosto del dos mil veintiuno,

¹ En el presente acuerdo, las fechas corresponden al año dos mil veintitrés, salvo otra precisión.



identificada con el numeral 2.

- Copia certificada del Acta de Sesión Pública y Solemne de instalación del Honorable Ayuntamiento, identificada con el numeral 3.
- De igual manera la actora realiza el ofrecimiento del medio probatorio citándolo como **documental pública** consistente en una audiograbación, por lo que se hace la precisión de que la prueba ofrecida es la denominada **prueba técnica**, identificada con el numeral 4.
- Si bien la actora realiza el ofrecimiento del medio probatorio citándolo como **documental pública de actuaciones**, se hace la precisión de que la prueba ofrecida se denomina **instrumental de actuaciones**, identificada con el numeral 5.
- **Presuncional Legal y Humana**, identificada con el numeral 6.

TERCERO. Del análisis realizado a los informes circunstanciados rendidos por las autoridades responsables, se observa que ambos ofrecieron los medios probatorios siguientes:

- Si bien las autoridades responsables realizan el ofrecimiento del medio probatorio citándolo como **documental pública**, se hace la precisión de que se ofrece la prueba denominada **instrumental de actuaciones**, identificada con el numeral 1.
- **Presuncional Legal y Humana**, identificada con el numeral 3.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese**: a las partes, a través del correos electrónicos autorizados para tal efecto; y **a todo aquel que tenga interés**, mediante





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

cédula que se fije en los **estrados electrónicos**² de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma el Magistrado de la Segunda Ponencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo de trámite ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **Magistrado Miguel Nava Xochitiotzi** y la **Secretaria de Estudio y Cuenta Marlene Conde Zelocatecatl**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala. La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de éste tipo de códigos a su dispositivo móvil.

² <https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/>

